

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA.

En Zaragoza, a 18 de octubre de 1999

### INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> María Luisa Alejos-Pita Río, Consejera de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, actuando en representación de la misma según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 1999 por el que se le autoriza la firma del presente Convenio.

De otra parte, los Ilmos. Sres. D. Francisco Almazán Gil, D. Carlos Estevan Martínez y D. Joaquín Jiménez Huarte, Presidentes, respectivamente, de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza.

### EXPONEN

Que el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos durante los años 1992 a 1994 llevó a cabo, desde la Vocalía Nacional de Alimentación, a través de todos los Colegios Oficiales de Farmacéuticos provinciales el **Plan de Educación Nutricional por el Farmacéutico PLENUFAR 1**. En esa ocasión los farmacéuticos de oficina de farmacia se dirigían a las amas de casa para favorecer los hábitos alimentarios en el entorno familiar, incidiendo directamente sobre 240.000 familias.

Que los favorables resultados de **PLENUFAR 1**, y las continuas demandas, por parte de la sociedad, en esta materia, han animado al Consejo General de Colegios de Farmacéuticos a iniciar una segunda actuación de educación nutricional, denominada **Plan de Educación Nutricional por el Farmacéutico 2**, en adelante **PLENUFAR 2**, dirigida, esta vez, a los niños en edad escolar entre 10 y 12 años. La razón por la que se ha escogido este segmento de población es porque sus individuos constituyen un grupo de actuación prioritaria en la promoción de los buenos hábitos alimentarios, ya que es en esta etapa de la vida de las personas cuando los hábitos se instauran con evidente repercusión en la salud futura.

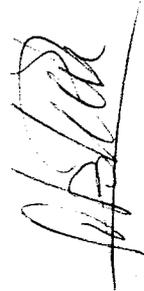
Que el **PLENUFAR 2** ha sido declarado de Interés Sanitario por el Ministerio de Sanidad y Consumo, y su ejecución en Aragón, corresponde a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza, en adelante COFH, COFT y COFZ.

Que el Departamento de Educación y Ciencia está interesado en que se lleven a cabo, al menos en 115 centros escolares de Aragón, las actividades integrantes del **PLENUFAR 2**, por lo que ambas partes, de común acuerdo, formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS



**Primera.-** El COFH, COFT y COFZ se comprometen a realizar, a través de los farmacéuticos de oficina de farmacia que voluntariamente se han inscrito en el **PLENUFAR 2**, las actividades integrantes del mismo en 60 centros escolares, públicos privados y concertados de Aragón.



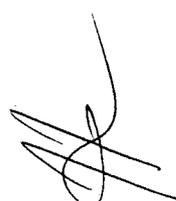
**Segunda.-** Para su puesta en marcha y difusión entre los centros escolares, el Departamento de Educación y Ciencia se compromete a facilitar al COFH, COFT y COFZ un listado de los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Aragón que cuenten con alumnos entre 10 y 12 años de edad. Así mismo, el Departamento de Educación y Ciencia podrá designar aquellos centros en los que, por sus especiales características, resulte prioritaria la ejecución de esta acción sanitaria.

**Tercera.-** El Departamento de Educación y Ciencia difundirá a los centros escolares la posibilidad de llevar a cabo en los mismos el **PLENUFAR 2**.



**Cuarta.-** En el mes de octubre de 1999, una vez seleccionados los centros escolares en los que se desarrollará el **PLENUFAR 2**, así como los maestros que participarán en el mismo, se realizará la entrega de material docente al centro, que será de cuenta y a cargo del COFH, COFT y COFZ. El material didáctico destinado a los alumnos por cada centro será de 30 unidades, salvo que tras el oportuno reparto quedara un remanente y pudiera ser incrementada la dotación por centro.

**Quinta.-** De forma individualizada por cada centro escolar, los farmacéuticos asignados al mismo, juntamente con los maestros de ese centro que participen en el **PLENUFAR 2**, determinarán las fechas y horas lectivas en las que se llevará a efecto en las aulas las actividades integrantes del mismo. El número de horas lectivas destinadas al **PLENUFAR 2** no podrá ser inferior a 6.



**Sexta.-** El impacto sanitario y social del **PLENUFAR 2** será analizado por la empresa de Estudios Sociológicos TABULA-V, para lo que se realizarán dos encuestas a los alumnos, una primera antes del inicio del programa y una segunda a la finalización del

programa. También se realizará una encuesta a los maestros y farmacéuticos que participen. El resultado del estudio de impacto será comunicado a los Departamentos de Educación y Ciencia y de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, para su conocimiento y uso.

**Séptima.-** En todas las acciones de difusión social de la **PLENUFAR 2** que puedan realizar, tanto el Departamento de Educación y Ciencia como el COFH, COFT y COFZ, se mencionará la existencia del presente Convenio de Colaboración, así como la participación conjunta de ambas instituciones.

**Octava.-** Se creará una Comisión de Seguimiento del presente Convenio de Colaboración que estará integrada por dos representantes del Departamento de Educación y Ciencia y dos representantes del COFH, COFT y COFZ, que resolverá todas aquellas cuestiones que se deriven de la ejecución del programa **PLENUFAR 2**.

**Novena.-** La vigencia del presente convenio durará mientras se desarrollen las acciones estipuladas y se extinguirá por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito, o por denuncia de una de las partes, hecha con un mínimo de seis meses de antelación

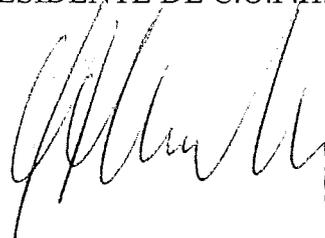
Zaragoza, 18 de octubre de 1999.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y  
CIENCIA



Mª Luisa Alejos-Pita Río

EL PRESIDENTE DE C.O.F.H.



Francisco Almazán Gil

EL PRESIDENTE DE C.O.F.T.



Carlos Estevan Martínez

EL PRESIDENTE DE C.O.F.Z.



Joaquín Jiménez Huarte



CG 30999/17

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 3 de septiembre de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza para la realización del programa de educación nutricional PLENUFAR 2, en los centros escolares públicos, privados y concertados de Aragón que lo soliciten. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio de Colaboración, sin que exista compromiso de gasto por parte de la Diputación General de Aragón. Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura para suscribir el Convenio de Colaboración en nombre de la Diputación General de Aragón y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión al EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

TOTAL P.02